FG- DUOC Nº 411/18

Asunción, 11 de diciembre de 2018.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION: LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO - AD REFERENDUM - ID N° 342.225" APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 12, ACTA Nº 49 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2018.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;

El 10 de diciembre de 2018, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes:

1- **FANNI OZUNA MANCIA**
2- **LUIZ ALEXANDRE GONCALVES DO AMARAL**
3- **BERNHARD HORSCH**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	FANNI OZUNA MANCIA	LUIZ ALEXANDRE GONCALVES DO AMARAL	BERNHARD HORSCH
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	No corresponde por ser unipersonal.	No corresponde por ser unipersonal.	No corresponde por ser unipersonal.
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta con su oferta, todos los	Presenta con su oferta, todos los	Presenta con su oferta, todos los

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1915/2011***"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

	documentos sustanciales.	documentos sustanciales.	documentos sustanciales.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

ÍTEM Nº 1 – LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADOS PARA LA OFICINA REGIONAL DE CONCEPCION

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1	**FANNI OZUNA MANCIA**	**Gs. 46.800.000.**
2	LUIZ ALEXANDRE GONCALVES DO AMARAL	NO COTIZA
3	BERNHARD HORSCH	NO COTIZA

Obs.: durante el análisis realizado a la oferta presentada por la Oferente ***FANNI OZUNA MANCIA***, el Comité de Evaluación verificó la ausencia del certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas, siendo la única oferta sujeta de análisis para el ***ITEM Nº 1***, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Res. DNCP Nº1494/18[4].

✓ **FANNI OZUNA MANCIA**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado el Registro del Personal, se constató que la **Sra. Fanni Ozuna con C.I Nº 811.258**, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo por tanto no existe impedimento alguno.

[4] Por la cual se reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03" DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y se deroga la Res. DNCP Nº 458/12.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y la **Sra. Fanni Ozuna con C.I Nº 811.258**, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo por tanto no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.-

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

ÍTEM Nº 2 – LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE FILADELFIA

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1	**BERNHARD HORSCH**	**Gs. 18.000.000.**
2	FANNI OZUNA MANCIA	NO COTIZA
3	LUIZ ALEXANDRE GONCALVES DO AMARAL	NO COTIZA

Obs.: durante el análisis realizado a la oferta presentada por el Oferente ***BERNHARD HORSCH***, el Comité de Evaluación verificó la ausencia del certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas y siendo la única oferta sujeta de análisis para el ***ITEM Nº 2***, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Res. DNCP Nº1494/18.

✓ **BERNHARD HORSCH**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado el Registro del Personal, se constató que el Sr. **Bernhard Horsch con C.I Nº 2.703.591**, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo por tanto no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y el Sr. **Bernhard Horsch con C.I Nº 2.703.591**, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo por tanto no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

ÍTEM Nº 3 – LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1	**LUIZ ALEXANDRE GONCALVES DO AMARAL**	**Gs. 18.900.000.**
2	BERNHARD HORSCH	NO COTIZA.
3	FANNI OZUNA MANCIA	NO COTIZA.

Obs.: durante el análisis realizado a la oferta presentada por el Oferente ***LUIZ ALEXANDRE GONCALVES DO AMARAL***, el Comité de Evaluación verificó la ausencia del certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas y siendo la única oferta sujeta de análisis para el ***ITEM Nº 3***, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Res. DNCP Nº1494/18

✓ **LUIZ ALEXANDRE GONCALVES DO AMARAL**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado el Registro del Personal, se constató que el Sr. **Luiz Alexandre Goncalves Do Amaral con C.I Nº 6.053.025**, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo por tanto no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y el Sr. **Luiz Alexandre Goncalves Do Amaral con C.I Nº 6.053.025**, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo por tanto no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.-

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, la oferente ***FANNI OZUNA MANCIA***$_1$ es la única oferta económica en el ***ITEM Nº 1 - LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA LA OFICINA REGIONAL DE CONCEPCION"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal para la locación satisfactoria del objeto de la ***LC Nº 01/19***;

Que, el oferente ***BERNHARD HORSCH***$_1$ es la única oferta económica en el ***ITEM Nº 2 - LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA LA OFICINA REGIONAL DE FILADELFIA"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal para la locación satisfactoria del objeto de la ***LC Nº 01/19;***

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Que, el oferente ***LUIZ ALEXANDRE GONCALVES DO AMARAL***, es la única oferta económica en el ***ITEM Nº 3 - LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA LA OFICINA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal para la locación satisfactoria del objeto de la ***LC Nº 01/19;***

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por ***FANNI OZUNA MANCIA*** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación para la Locación de Inmuebles determinados para las oficinas regionales del Fondo Ganadero, en el ***Ítem 1 - Locación de Inmueble determinado para la Oficina Regional de Concepción.***

  La modalidad de adjudicación será mediante la suscripción de un contrato de Alquiler, cuyo **monto máximo asciende a la suma de Gs. 46.800.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos mil), IVA incluido**, pagaderos en forma mensual, en cuotas iguales de ***Gs. 3.900.000.- (Guaraníes tres millones novecientos mil) IVA incluido***, por doce meses, quedando condicionada la suscripción del contrato a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2019.

- **ACEPTAR** la oferta presentada por ***HORSCH BERNHARD*** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación para Locación de Inmuebles para oficinas regionales del Fondo Ganadero, en el ***Ítem 2 - Locación de Inmueble para la Oficina Regional de Filadelfia.***

  La modalidad de adjudicación será mediante la suscripción de un contrato de Alquiler, cuyo **monto máximo asciende a la suma de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones), IVA incluido**, pagaderos en forma mensual, en cuotas iguales de ***Gs. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil) IVA incluido***, por doce meses, quedando condicionada la suscripción del contrato a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2019.

- **ACEPTAR** la oferta presentada por ***LUIZ ALEXANDRE GONCALVES DO AMARAL*** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación para Locación de Inmuebles determinados para las oficinas regionales del Fondo Ganadero, en el ***Ítem 3 - Locación de Inmueble determinado para la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero;***

  La modalidad de adjudicación será mediante la suscripción de un contrato de Alquiler, cuyo **monto máximo asciende a la suma de Gs. 18.900.000.- (Guaraníes dieciocho millones novecientos mil), IVA incluido**, pagaderos en forma mensual, en cuotas iguales de ***Gs. 1.575.000.- (Guaraníes un millón quinientos setenta y cinco mil) IVA incluido***, por doce meses, quedando condicionada la suscripción del contrato a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2019.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de locación de inmueble comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 29 de noviembre de 2018, expediente Nº 334.222;
- Monto total del PAC Nº 342.225: Gs. 129.600.000.- (Guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos mil);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

  250 – Alquileres y Derechos: Gs. 83.700.000 (Guaraníes ochenta y tres millones setecientos mil); ***condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2019.***

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC